

**RESOLUCIÓN**  
**2026910000001123-6 DE 20 - 02 - 2026**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba.*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005,  
Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 3703 de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 13, identificado con el No. OPEC 191525, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*, en donde la señora **SANDRA MILENA CARDOZO MONSALVE**, ocupó la décima tercera (13) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el 12 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910000005342-6 del 03 de julio de 2025, corregida mediante resolución 2025910010007263-6 del 26 de agosto de 2025, se procedió con el nombramiento en período de prueba, de la señora **SANDRA MILENA CARDOZO MONSALVE** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.277.593, en el cargo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 13**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 - Superintendencia

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba.**

Nacional de Salud, con la OPEC 191525. Tomando posesión del cargo en mención mediante acta 699 del 01 de septiembre de 2025.

Que en razón a que la señora **SANDRA MILENA CARDOZO MONSALVE** presentó renuncia a partir del día 10 de noviembre de 2025 al cargo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 13**, a través de correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud bajo el radicado número 20259300425961852 del 29 de octubre de 2025, se procedió a aceptar la renuncia a través de la Resolución No. 2025910010010968-6 del 06 de noviembre de 2025 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicados 20255100030642552 y 20255600030618842 del 22 de diciembre de 2025, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para el elegible **VÍCTOR MANUEL BUITRAGO DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.002.393.411 quien ocupó la décima sexta (16) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3703 del 2 de abril de 2025 para la OPEC No. 191525.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **VÍCTOR MANUEL BUITRAGO DÍAZ** así:

| POSICIÓN DE MÉRITO | DEPENDENCIA          | CÉDULA        | APELLIDOS Y NOMBRES         | CARGO                   | CÓDIGO | GRADO | MANUAL FUNCIONES TOMO | MANUAL FUNCIONES PERFIL |
|--------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|-------------------------|--------|-------|-----------------------|-------------------------|
| 16                 | DIRECCIÓN FINANCIERA | 1.002.393.411 | BUITRAGO DÍAZ VÍCTOR MANUEL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 4044   | 13    | 11                    | 2345                    |

Que actualmente el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 13**, ofertado con la OPEC No. **191525**, se encuentra vacante.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **191525** a:

| POSICIÓN DE MÉRITO | DEPENDENCIA          | CÉDULA        | APELLIDOS Y NOMBRES         | CARGO                   | CÓDIGO | GRADO | MANUAL FUNCIONES TOMO | MANUAL FUNCIONES PERFIL |
|--------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|-------------------------|--------|-------|-----------------------|-------------------------|
| 16                 | DIRECCIÓN FINANCIERA | 1.002.393.411 | BUITRAGO DÍAZ VÍCTOR MANUEL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 4044   | 13    | 11                    | 2345                    |

**PARÁGRAFO 1.** El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba.**

ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

| NOMBRE                      | CORREO ELECTRÓNICO |
|-----------------------------|--------------------|
| VÍCTOR MANUEL BUITRAGO DÍAZ |                    |

| ÁREA                        | CORREO ELECTRÓNICO              |
|-----------------------------|---------------------------------|
| DIRECCIÓN FINANCIERA        | nestor.prieto@supersalud.gov.co |
| DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO | talentohumano@supersalud.gov.co |

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes 02 de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: Diana Patricia Cardenas Zapata 91000  
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasqui -- Adriana Santos Higuera -- Camilo Andres Antolinez Florez  
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez